



## MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

### I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Subdirector</i>
Código	070
Grado	02
Nivel	Directivo
Dependencia	Cultura Ambiental
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Medio Ambiente

### II. AREA FUNCIONAL –CULTURA AMBIENTAL

### III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Fomentar una cultura ambiental ética y responsable en los ciudadanos del Municipio de Sabaneta que permita un desarrollo sostenible y sustentable sin detrimento de los recursos naturales renovables y no renovables, mediante procesos de educación, promoción, formación, gestión ambiental y participación comunitaria e institucional que vaya de la mano con los lineamientos propuestos por los entes Nacionales, Departamentales y particularmente los Municipales, así como los propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal; que se evidencien en relaciones armónicas respetuosas y solidarias entre los diferentes grupos sociales del municipio con el ambiente natural.

### IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Fortalecer los contenidos ambientales de los planes y programas de estudios, apoyar la construcción de instrumentos de formación que apoyen la ejecución de programas de educación ambiental, de acuerdo a las directrices del Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM, enmarcado en la política Nacional de educación ambiental.
2. Realizar a nivel comunitario campañas y actividades formativas y divulgativas tendientes a fomentar en los ciudadanos una cultura ambiental que permita un uso racional de los recursos a través del desarrollo sostenible y sustentable.



3. Acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Municipio en la resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE y posterior fortalecimiento de estos.
4. Acompañar el proceso de transversalización del PEI de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas del Municipio desde el componente ambiental.
5. Estructurar y acompañar los PROCEDA a nivel municipal bajo los lineamientos del Plan de Educación Ambiental Municipal – PEAM.
6. Acompañar a las comunidades en la implementación de las Mesas Ambientales Barriales y coordinar la Mesa Ambiental Municipal.
7. Institucionalizar un Foro de Educación Ambiental para el Municipio de Sabaneta.
8. Direccionar todas las actividades de las Aulas Ambientales, así como el acompañamiento a las diferentes Instituciones Educativas Oficiales y Privadas de Sabaneta en los procesos de Educación Ambiental Formal.
9. Promover las conmemoraciones ambientales a nivel del Municipio de Sabaneta.
10. Direccionar la compilación y sistematización de la información ambiental del Municipio.
11. Direccionar todas las actividades de las Aulas Ambientales, así como el acompañamiento a las diferentes grupos ambientales y comunidad en general de Sabaneta en los procesos de Educación Ambiental no formal.
12. Apoyar los procesos que convocan a las instituciones de educación superior para la creación de la mesa y el convenio interuniversitario apuntando a la calidad de la educación ambiental.



13. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
14. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
15. Cumplir las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
16. Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
17. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.
18. Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
19. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Políticas públicas en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales relacionados con el ordenamiento ambiental y territorial.
- Sistema de Gestión de Calidad



## VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

<b>COMUNES</b>	<b>COMPORTAMENTALES</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Aprendizaje Continuo</li><li>▪ Orientación a resultados</li><li>▪ Orientación al usuario y al ciudadano.</li><li>▪ Compromiso con la organización.</li><li>▪ Trabajo en equipo</li><li>▪ Adaptación al cambio</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Visión estratégica</li><li>▪ Liderazgo efectivo</li><li>▪ Planeación</li><li>▪ Toma de decisiones.</li><li>▪ Gestión del desarrollo de las personas.</li><li>▪ Pensamiento sistémico.</li><li>▪ Resolución de conflictos</li></ul>

## VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Educación, Bacteriología, Salud Pública, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deporte, Derecho y Afines, Geografía, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Agronómica, Pecuaria y afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalúrgica y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y afines, Otras ingenierías, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y afines, Física, Geología, Otros programas de ciencias naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.	Doce (12) meses de experiencia profesional

**DECRETO N° 047**  
**FECHA: 4 DE MARZO DE 2019**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 5 de 5**



Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

### **VIII. EQUIVALENCIAS**

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.